

COMPILADO DE PREGUNTAS DE PARCIALES DE FORENSE I

01) *Las normas de ética de los abogados*

- Son obligatorias.
- Son optativas.
- No se encuentran legisladas
- Dependen de la conciencia de cada profesional.

02) *La competencia territorial es prorrogable.*

- En los asuntos de familia.
- En los casos en que la competencia está distribuida por materia (civil- comercial- laboral, etc)
- En los asuntos patrimoniales.
- En los asuntos extrapatrimoniales.

03) *La recusación a un juez con expresión de causa.*

- No puede realizarse, debe haber una causa.
- Puede realizarse varias veces en un mismo juicio.
- Puede realizarse una sola vez en un juicio.

04) *En las cuestiones de competencia, la declinatoria.*

- Debe presentarse ante el juez que consideremos competente,
- Debe presentarse ante el juez que consideremos incompetente.
- Ante el superior de ambos jueces.
- Ante la Cámara de Apelaciones.

05) *En una acción real sobre inmuebles es competente.*

- El juez del domicilio del actor.
- El juez del domicilio del demandado.
- El juez del lugar de cumplimiento del contrato.
- El juez donde se encontrare la cosa litigiosa.

06) *Son causas legales de recusación.*

- Que el hermano del juez sea socio de alguna de las partes.
- Que el juez sea vecino de algunas de las partes.
- Que el juez haya sido defensor de alguna de las partes.

07) *Los procesos de daños y perjuicios debe ser acumulados cuando.*

- Tienen las mismas partes.
- Cuando tiene los mismos demandados.
- Los hechos en que se fundan son los mismos.
- Tiene los mismos actores.

08) *La notificación tácita es:*

- La que se notifica los martes o viernes.
- La que se notifica por edictos.
- La que se notifica cuando se examina el expediente.
- La que se notifica cuando se recibe en préstamo el expediente.

09) *La sentencia interlocutoria resuelve cuestiones que requieren.*

- Los mismos requisitos que la providencia simple.
- Sustanciación entre las partes.
- Solo el pedido de una parte.
- Intervención de oficio.

10) *Si una parte se notifica por cédula el día martes 19 de agosto ¿Desde cuándo se empiezan a contar los días de plazo?*

- Desde el viernes siguiente.
- Desde el día 19.
- Desde el día 20 de agosto.
- Desde el martes siguiente.

11) *Son causas legales de recusación:*

- Que el juez sea el fiador de alguna de las partes. ART. 17 CPN
- Haber recibido el juez ataque y ofensas de cualquiera de las partes después de que hubiere comenzado a conocer en el asunto.
- Que el juez sea amigo íntimo de los letrados que intervienen en el pleito.

12) *¿Cuándo se produce la notificación por ministerio de la ley?*

- Al consultar el expediente en Secretaría.
- Al retirar el expediente de Secretaría.
- Los días de asistencia (de nota) generalmente martes y viernes. ART. 133 CPN
- Por el mero hecho de presentar un escrito en Secretaría.

13) El cargo inserto al pie de cada escrito tiene por objeto.

- Identificar a la parte que lo presentó.
- Dar fecha cierta a la petición.
- Que las partes tengan constancia de la presentación de dicho escrito.

14) Una providencia de fecha viernes 13 de mayo de 2011 que da traslado por nota ¿cuándo se notifica?

- El viernes 13.
- Miércoles 18.
- El martes 17.

15) La notificación de la demanda, es:

- Una sentencia homologatoria.
- Un acto jurídico contractual.
- Un hecho jurídico procesal.
- Un acto jurídico procesal.

16) Los funcionarios judiciales que intervengan en un juicio en ejercicio de sus funciones quedan notificados.

- Los días martes y jueves.
- El día que se notifican personalmente.
- El día que reciben el expediente en su despacho.
- El día que reciben la cédula.

17) La muerte de una de las partes.

- Es un hecho procesal.
- No es ni un hecho ni un acto procesal.
- Es un acto procesal.
- Es un acto jurídico inexistente.

18) Las medidas cautelares se pueden solicitar:

- Solamente antes del juicio.
- Solamente después de iniciado el juicio.
- Antes o después de iniciada la demanda.
- Solamente antes de la apertura a prueba.

19)- En la demanda de escrituración si el derecho fuere verosímil puede solicitarse.

- La prohibición de contratar del demandado.
- La inhibición general de bienes del demandado.
- El embargo del inmueble.
- La anotación de la Litis.

20) Son causas legales de recusación

- Que el juez sea vecino de alguna de las partes.
- Que el juez haya sido denunciado penalmente, por una de las partes después de iniciado el juicio.
- Que el hijo del juez sea socio de alguna de las partes.

21) Los escritos en los que se contesta un traslado:

- Siempre deben acompañarse copias.
- Sólo debe acompañarse copias en los juicios ordinarios.
- No debe acompañarse copias.

22) Si un abogado se presenta sin poder en representación de su madre. ¿Qué excepción le puede interponer el demandado?

- Falta de legitimación.
- Ninguna.
- Falta de personería.
- Defecto legal.

23) La recusación a un juez sin indicar la expresión de causa:

- No puede realizarse, siempre debe indicarse la causa.
- Puede realizarse varias veces en un mismo juicio.
- Puede realizarse una sola vez en cada juicio.
- Puede realizarse si el juez lo autoriza.

24)- Son causas legales de recusación:

- Que el hermano del juez sea socio de alguna de las partes.
- Que el juez sea vecino de alguna de las partes.
- Que el juez haya sido acreedor de alguna de las partes.

25) La diligencia preliminar tiene por objeto

- Preparar el juicio correctamente.
- Asegurar la prueba.
- Asegurar el resultado de la sentencia.
- Intimar a una parte para que cumpla con lo demandado.

26) Si una parte se notifica por cédula el día viernes 11 de octubre y el lunes 14 es feriado. ¿desde cuándo comienza a correr el plazo.

- Desde el viernes 11.
- Desde el día lunes 15 de Octubre.
- Desde el día martes 16 de Octubre.

27) Una providencia de fecha martes 24 de mayo de 2011 que da traslado por nota, el día miércoles 25, es feriado, ¿cuándo se notifica?

- Jueves 26.
- Martes 31.
- Viernes 27.

28) La audiencia de testigos, es:

- Un acto jurídico procesal.
- Una sentencia homologatoria.
- Un hecho jurídico procesal.
- Un acto jurídico contractual.

29) Si una parte se notifica por cédula el día martes 17 de mayo de 2011 ¿Desde cuándo se empiezan a contar los días de plazo?

- Desde el día 17.
- Desde el martes siguiente.
- Desde el viernes siguiente.
- Desde el 18.

30) Según el CPCC. En una acción personal es competente:

- El juez del lugar del cumplimiento del contrato.
- El juez del domicilio del demandado.
- El juez del domicilio del actor.

31)Cuál de estas providencias deben notificarse por cédula según el CPCC:

- El traslado de la pericia.
- Las providencias que mandan agregar partidas, oficios, testimonios, etc.
- Traslado de la demanda.
- La providencia que ordena el llamamiento de autos para dictar sentencia.

32) Si una parte se notifica por cédula o personalmente, el día martes 4 de abril ¿Cuándo consiente la providencia?

- El día miércoles 12 de abril en las dos primeras horas.
- El día martes 11 de abril.
- El día miércoles 19 en las dos primeras horas.

33) Si una parte se notifica por cédula el día martes 10 de Mayo ¿Desde cuándo se empiezan a contar los días de plazo?

- Desde el 11 de mayo.
- Desde el viernes siguiente.
- Desde el martes siguiente.

34- Una providencia de fecha martes 4 de mayo de 2010 que da traslado por nota ¿Cuándo se notifica?

- El viernes 7.
- El miércoles 5.
- El martes 4.

35) Si durante el transcurso de un juicio, una de las partes no comunica el cambio de su domicilio real, las notificaciones que allí deban realizarse se cumplirán:

- En los Estrados del Juzgado.
- Fijándose la cédula en el domicilio real denunciado en la primera presentación.
- En el domicilio procesal constituido.

36) ¿Cuándo se produce la notificación tácita?

- Al consultar el expediente en Secretaría.
- Al recibir la cédula de notificación.
- Por el mero hecho de presentar un escrito en Secretaría.
- Al retirar el expediente de Secretaría.

- Los días de asistencia (de nota) generalmente martes y viernes.

37) Si una parte se notifica por cédula el día martes 7 de mayo de 2010 ¿Desde cuándo se empiezan a contar los días de plazo? (MAL REDACTADA!! SIEMPRE ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE. O SEA DESDE EL DÍA 8)

- Desde el día 10.
- Desde el día 7.
- Desde el viernes siguiente.
- Desde el martes siguiente.

38) Una providencia de fecha miércoles 12 de abril que da traslado por nota (siendo los días 13 y 14 jueves y viernes Santo) ¿Cuándo consciente?

- Toma nota el martes y consciente el día 26 en las dos primeras horas.
- Toma nota el lunes 17 y consciente el día 24.
- Toma nota el lunes 17 y consciente el día 25 en las dos primeras horas.
- Toma nota el mismo miércoles y consciente el día 24 en las dos primeras horas.

39) Cuando la providencia no señala un plazo específico para contestar un traslado, ese plazo es de:

- Quince días.
- Diez días.
- Cinco días.
- Tres días.

40) Cuando puede el letrado requerir en préstamo el expediente:

- Cuando quiere mostrar a la parte que representa, una resolución judicial.
- Para evitar que la contraria pueda revisar el expediente.
- Para practicar liquidaciones.
- Para alegar de bien probado.
- La parte demandada, para estudiar la demanda antes de contestar el traslado.

41) Una vez decretada la rebeldía ¿Qué notificaciones deben realizarse en el domicilio de la parte?

- La sentencia definitiva.
- El auto de rebeldía.
- La audiencia de absolución de posiciones.
- El auto que decreta la negligencia de la prueba confesional.

42) ¿Quiénes pueden ser declarados rebeldes en juicio?

- El perito que no presentó su dictamen.
- Los testigos.
- La parte actora.
- La parte demandada.
- El juez que no estuvo presente en la audiencia confesional.

43) Hasta cuándo puede el actor pedir la citación de terceros?

- Hasta la apertura a prueba.
- Dentro del quinto día de ordenada la apertura a prueba.
- Hasta la notificación de la demanda.
- Aún durante la etapa de prueba.

44) La citación de un tercero qué efectos produce en el proceso:

- No suspende el proceso.
- Suspende el proceso hasta la comparecencia del tercero.
- Suspende el proceso hasta el momento de dictar sentencia.
- Según el caso el Juez determina la suspensión del proceso hasta la comparecencia del tercero.

45) Requisitos formales que debe contener la demanda:

- El monto reclamado, siempre que se encuentre avalado por un informe contable.
- Datos personales del demandante (edad, estado civil, nacionalidad, profesión, estudios cursados, etc.).
- La cosa demandada, designándola con toda exactitud.

- El DNI del letrado patrocinante.
- El nombre y domicilio del demandante.

46) La demanda:

- Interrumpe el curso de la prescripción.
- Suspende el curso de la prescripción.
- No afecta el curso de la prescripción para iniciar la acción de reclamo.

47) Son excepciones previas admisibles en el juicio de conocimiento:

- Quita, espera, remisión.
- Falsedad de título.
- Litispendencia.
- Incompetencia.
- Inhabilidad de título.

48) La audiencia realizada en un juicio es:

- Un acto jurídico contractual.
- Un hecho jurídico procesal.
- Una sentencia homologatoria.
- Un acto jurídico procesal.

49) Hasta cuando es procedente la acumulación de procesos:

- Hasta la notificación de la demanda.
- Hasta el momento en que queda en estado de dictar sentencia.
- Hasta la apertura a prueba.

50) El cargo inserto al pie de cada escrito tiene por objeto:

- Identificar a la parte que lo presentó.
- Obligar a la contraria a contestar el traslado.
- Obligar al Juez a proveer la presentación en tiempo oportuno.
- Que las partes tengan constancia de la presentación de dicho escrito.
- Dar fecha cierta a la petición.